

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

RESOLUCIÓN NACIONAL

R2023014995
25 abril de 2023

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2023

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo séptimo y octavo de la Resolución Nacional R2022039276 del 21 de octubre de 2022, y el manual específico de funciones y competencias laborales vigente y,

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2003 el COPNIA dentro de sus funciones, de aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, y el de los consejos regionales o seccionales. Del mismo modo, y de conformidad con el artículo 49 y en especial con el artículo 51 del Estatuto Presupuestal para el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, adoptado mediante Resolución 105 del 2019, el Director General tiene la delegación para aprobar los traslados presupuestales entre las cuentas de gastos de personal financiados con recursos propios.

Que la autonomía asignada legalmente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA en la aprobación y ejecución de su presupuesto es consistente con su naturaleza jurídica de entidad pública especial (sui generis) e independiente, en la medida en que para ejercer sus cometidos estatales no recibe ningún recurso del Presupuesto General de la Nación, ni hace parte del sistema presupuestal general de la misma.

Que el valor de la apropiación del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 2023 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, aprobado mediante Resolución R2022039274 del 21 de octubre 2022 asciende a la suma de veintisiete mil novecientos noventa y ocho millones cuatrocientos dos mil seiscientos veintisiete pesos (\$27.998.402.627) m/cte., en gastos de funcionamiento y su financiamiento, provendrán de las rentas que han sido estimadas por el mismo valor.

Que el valor de la apropiación del presupuesto de gastos de personal para la vigencia fiscal del 2023 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, es de dieciocho mil novecientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta pesos (18.995.685.670) m/cte., distribuidos así: Planta global por dieciocho mil cincuenta y seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos (\$18.056.744.866) m/cte., y planta de personal supernumerario por novecientos treinta y ocho millones novecientos cuarenta mil ochocientos cuatro pesos (\$938.940.804) m/cte.

Que en atención a las funciones encomendadas por la Ley, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA a través de la Dirección General y sus respectivas subdirecciones, desarrolla planes, programas y proyectos para cumplir con las actividades trazadas en sus planes operativos y requiere cuando es necesario reorientar los recursos disponibles del presupuesto aprobado para esta vigencia hacia aquellas que demandan apropiación.

Documento Firmado digitalmente lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria (Ley 527 de 1999).

Que dadas las necesidades expresas del servicio y mientras se ejecutan todas las etapas requeridas para los respectivos procesos de selección para proveer las vacantes actuales en la planta global de personal, se consideró necesario realizar la prórroga y vinculación del personal supernumerario en cargos de nivel técnico y profesional.

Que durante la vigencia 2023 se han expuesto diferentes necesidades de servicio por parte de la Dirección General, Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento y la Subdirección Administrativa y Financiera, específicamente de las áreas de Relacionamento Interinstitucional y Comunicaciones, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Registro, Administrativa, y Secretarías Seccionales y/o Regionales, asociadas a diferentes actividades administrativas; de planeación, organización y gestión documental; planes de descongestión y cumplimiento de metas, planes de acción institucionales y planes de trabajo.

Que con ocasión del ajuste organizacional aprobado para la vigencia 2023, durante el mes de enero se realizó la supresión de los empleos de secretarios seccionales y regionales, grado 18 y de los profesionales universitarios, grado 09, por lo tanto fue necesario generar el pago de prestaciones sociales originadas en el retiro de los mencionados empleos y en virtud de lo anterior se requiere aumentar la apropiación inicial en el rubro de indemnización por vacaciones para continuar atendiendo las situaciones administrativas que correspondan.

Que de conformidad con lo expuesto y con el propósito de cubrir los gastos de nómina de la planta global y del personal supernumerario de los meses siguientes en la actual vigencia, se requiere trasladar la apropiación a los siguientes rubros, así:

CONCEPTO	NÓMINA	337.450.000
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	PLANTA GLOBAL	50.000.000
SUELDO BÁSICO	SUPERNUMERARIOS	166.000.000
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	SUPERNUMERARIOS	3.500.000
AUXILIO DE TRANSPORTE	SUPERNUMERARIOS	6.600.000
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	SUPERNUMERARIOS	750.000
PRIMA DE NAVIDAD	SUPERNUMERARIOS	500.000
PRIMA DE VACACIONES	SUPERNUMERARIOS	600.000
PENSIONES	SUPERNUMERARIOS	42.000.000
SALUD	SUPERNUMERARIOS	38.000.000
APORTES DE CESANTÍAS	SUPERNUMERARIOS	7.000.000
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	SUPERNUMERARIOS	8.000.000
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	SUPERNUMERARIOS	800.000
APORTES AL ICBF	SUPERNUMERARIOS	6.000.000
APORTES AL SENA	SUPERNUMERARIOS	4.000.000
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	SUPERNUMERARIOS	2.100.000
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	SUPERNUMERARIOS	1.600.000

Que los recursos provendrán de los saldos disponibles de apropiación presupuestal que se han venido generando en desarrollo de la ejecución del presupuesto de los gastos de la nómina de la planta de global durante los meses que han transcurrido hasta la fecha, específicamente de la cuenta de sueldo básico. El valor por apropiar es por la suma de trescientos treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$337.450.000) m/cte., como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 140 del 19 de abril de 2023, expedido por el profesional de gestión del área de presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente CONTRACRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2023 por la suma de trescientos treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$337.450.000) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS – VIGENCIA 2023		
Rubro	Concepto	Valor
2	GASTOS	337.450.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	337.450.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	337.450.000
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	337.450.000
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	337.450.000
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	337.450.000
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	337.450.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar el siguiente CRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2023 por la suma de trescientos treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$337.450.000) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS – VIGENCIA 2023		
Rubro	Concepto	Valor
2	GASTOS	337.450.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	337.450.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	337.450.000
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	50.000.000
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	50.000.000
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	50.000.000
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	50.000.000
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	287.450.000
2.1.1.02.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	177.950.000
2.1.1.02.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	177.950.000
2.1.1.02.01.001.01	SUELDO BÁSICO	166.000.000
2.1.1.02.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	3.500.000
2.1.1.02.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	6.600.000
2.1.1.02.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	750.000
2.1.1.02.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	1.100.000
2.1.1.02.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	500.000
2.1.1.02.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	600.000
2.1.1.02.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	105.800.000
2.1.1.02.02.001	PENSIONES	42.000.000
2.1.1.02.02.002	SALUD	38.000.000
2.1.1.02.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	7.000.000
2.1.1.02.02.004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	8.000.000
2.1.1.02.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	800.000
2.1.1.02.02.006	APORTES AL ICBF	6.000.000
2.1.1.02.02.007	APORTES AL SENA	4.000.000
2.1.1.02.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	3.700.000
2.1.1.02.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	3.700.000
2.1.1.02.03.001.02	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	2.100.000
2.1.1.02.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	1.600.000

ARTÍCULO TERCERO: Redistribuir el valor de la apropiación de gastos de personal para la vigencia fiscal del 2023 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA de dieciocho mil novecientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta pesos (18.995.685.670) m/cte., así: la apropiación de la planta global en diecisiete mil setecientos sesenta y nueve millones doscientos noventa cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos

(\$17.769.294.866) m/cte., y la apropiación de la planta de personal supernumerario en mil doscientos veintiséis millones trescientos noventa mil ochocientos cuatro pesos (\$1.226.390.804) m/cte.

ARTICULO CUARTO: Realizar la modificación en los planes e instrumentos y herramientas inherentes a la presente modificación presupuestal.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril (4) del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez
Director General

Revisó Maricela Oyola Martínez – Subdirectora Administrativa y Financiera
Proyectó: Fredy Hernán Pedraza Pardo-Profesional de gestión del Área de Presupuesto

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a: <https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2023014995 y 4eaa